



Cerro Sombrero, 07 de julio del 2017.

DECRETO ALCALDICIO NUM 343/SECCIÓN B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico, de la profesional apoyo Secplan, de fecha 07 de julio del 2017, que solicita decretar acta de recepción provisoria de la obra ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN GENERADOR ELÉCTRICO ESCUELA CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA.
- 2) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°265, de fecha 22 de mayo del 2017, que adjudica la Licitación Pública 3867-3-LE17, para la adquisición e instalación de generador diésel para respaldo del sistema eléctrico de la escuela Cerro Sombrero, a MARÍA TERESA AICÓN PÉREZ, RUT [REDACTED], por un monto de \$14.247.000, IVA incluido.
- 5) Orden de compra N°3867-46-SE16 de fecha 05.12.16.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°292, de fecha 30 de mayo del 2017, que aprueba contrato de obra: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN GENERADOR ELÉCTRICO ESCUELA CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA entre MARÍA TERESA AICÓN PÉREZ y la IL. Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1° APRUÉBESE el Acta de recepción Provisoria de la obra "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN GENERADOR ELÉCTRICO ESCUELA CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA" de fecha 05 de julio del 2017, la que a continuación se transcribe:

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.

Nombre Proyecto: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN GENERADOR ELECTRICO ESCUELA CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA.
LICITACION PÚBLICA N°: 3867-3-LE17.

En Cerro Sombrero, a 05 días del mes de julio de 2017 se constituyó en terreno la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°333 de fecha 03 de julio de 2017.

ANTECEDENTES:

1. A través de Decreto Alcaldicio N°265 de fecha 22.05.17 se adjudica a MARIA TERESA AICÓN PÉREZ, RUT: [REDACTED] para la adquisición e instalación de generador diésel para respaldo del sistema eléctrico de la escuela Cerro Sombrero, por un monto de \$14.247.000 IVA incl.
2. Con fecha 23.05.17 se envía orden de compra N°3867-26-SE17, por un monto de \$14.247.000 IVA incl.



3. Con fecha 29.05.17 se firma contrato y se hace entrega oficial de terreno, estipulado como fecha de término de las obras el día 03 de julio de 2017. Ambas son aprobadas a través de Decreto Alcaldicio N°292 de fecha 30.05.17.
4. Con fecha 29.06.17 el contratista solicita la recepción provisoria de la obra, solicitud que es respondida a través de ORD. N°511 de fecha 30.06.17 que estipula que la recepción provisoria se realizará el día 05.07.17.
5. Con fecha 05.07.17 se constituye la comisión de recepción provisoria designada a través de Decreto Alcaldicio N°333 de fecha 03 de julio de 2017.

OBSERVACIONES:

1. En lo que respecta a obras civiles: No existen observaciones.
2. En lo que respecta al ámbito administrativo:
 - a. La recepción definitiva de la obra queda estipulada para el día jueves 07 de junio de 2018.
 - b. De acuerdo a la extensión de garantías ofrecidas por el contratista, la garantía de buena ejecución de la obra tiene vigencia hasta el 07 de junio del 2019.

De acuerdo a lo antes expuesto, la comisión otorga la recepción provisoria de la obra.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del Contratista y la restantes en la I. Municipalidad de Primavera.

MANUEL VARGAS DELGADO
Director de Obras
I. Municipalidad de Primavera

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal
I. Municipalidad de Primavera

CARLOS GINIES MIRANDA
Encargado de Operaciones
I. Municipalidad de Primavera

DANIEL RUIZ ZINCKER
Profesional apoyo DOM
I. Municipalidad de Primavera

CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
SECLAN
I. Municipalidad de Primavera

2°REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, DOM, a los interesados, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/GDM/CRC/cvv